

BXC

ORDENANZA

28 JUL 2020

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)

PROYECTO DE ORDENANZA

CM-20

- 110 20

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA : SE PRORROGA VIGENCIA LICENCIA DE CONDUCIR PARA MAYORES DE 60 AÑOS. EMERGENCIA COVID 19.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Ley Nacional N° 27.541: "Declárese la Emergencia Pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social."

Ley Nacional de Tránsito 24449.

Decreto 260/20. Poder Ejecutivo Nacional.

DNU N° 297/20: "Dispone el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en todo el Territorio Nacional hasta el 31 de Marzo. Establece excepciones".

DNU N° 325/20: "Prorroga el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio hasta el día 12 de abril".

DNU N° 355/20 "Prorroga el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio hasta el día 26 de abril inclusive".

Constitución Provincial.

Decreto N° 236/20: "Declara estado de máxima alerta sanitaria. Conformar comité de crisis".

DNU N° 01/20: "Declara emergencia sanitaria en la Provincia de Río Negro".

Ordenanza N° 1982-CM-09: Reglamentar Licencia de conducir. Abroga Ordenanza 697-CM-96 y deroga parcialmente Ordenanza 1627-CM-06, Artículo 2°.

"2020-Año del General Manuel Belgrano"
(Ordenanza 3145-CM-20)

BXC

ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)

Ordenanza N° 3164-CM-20: "Prorroga vigencia habilitaciones comerciales y certificados aptitud técnica. Emergencia COVID-19"

FUNDAMENTOS

En marzo del corriente, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al coronavirus COVID-19 como una pandemia y en consecuencia, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 260/20, mediante el cual se amplió por el plazo de un año en nuestro país, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541.

Por su parte, en la Provincia de Río Negro, mediante DNU Provincial N° 01/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en la Provincia, prorrogando diferentes medidas tendientes al distanciamiento social y el resguardo sanitario de la población, en línea y coordinación con lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria y el Poder Ejecutivo Nacional.

Posteriormente, en nuestra ciudad la Ordenanza Municipal 3150-CM-2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en San Carlos de Bariloche, en virtud de la Emergencia Sanitaria vigente y sus efectos en nuestra Comunidad.

En este contexto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) advierte que algunos pacientes pueden verse más afectados que otros al contagiarse del virus, siendo estos los grupos más vulnerables, considerados grupos de riesgo.

Entre ellos, se ha determinado que las personas mayores de 60 años, sufren mayores riesgos de la infección causada por el coronavirus COVID-19. Los expertos señalan que con la edad el sistema inmunitario se debilita y se vuelve más lento para responder ante la presencia de sustancias extrañas o dañinas como virus o bacterias.

Es por ello, que la OMS, las autoridades sanitarias nacionales y los especialistas en enfermedades infecciosas indican que los adultos mayores deben poner en práctica más medidas de prevención tendientes a minimizar las posibilidades de contagio.

Dentro de las recomendaciones generales emitidas por el Ministerio de Salud Argentino para los grupos de riesgo se hace hincapié en la importancia de salir de sus hogares lo mínimo indispensable. Además de evitar la concurrencia a lugares cerrados con importante afluencia de personas.

Por su parte, la Ordenanza municipal N° 1982-CM-09 reglamenta las licencias de conducir y establece los plazos de validez de las mismas. Mediante dicha ordenanza se

"2020-Año del General Manuel Belgrano"
(Ordenanza 3145-CM-20)

BXC

ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)

determina que los titulares de las licencias deberán en cada renovación aprobar el examen psicofísico correspondiente.

Cabe destacar que para la realización del examen psicofísico integrado por un examen visual, auditivo, psicológico y médico, es necesario presentarse como mínimo en un centro de salud determinado al cual asiste un gran número de personas.

En este contexto, y en consonancia con las recomendaciones emitidas por la OMS, las autoridades sanitarias nacionales y los especialistas en enfermedades infecciosas consideramos necesario trabajar en pos de disminuir la presencia de los adultos mayores de 60 años en las dependencias municipales y sanitarias para dar cumplimiento al trámite de renovación de licencia y evitar así exponer a los grupos de riesgo a situaciones de contagio.

A través de la presente iniciativa, se propone prorrogar la vigencia de las licencias de conducir de las personas mayores de 60 años, con vencimiento entre el 14 de marzo y el 30 de diciembre de 2020, hasta el 31 de diciembre del 2020, con el objeto de evitar la concurrencia de adultos mayores de 60 años a establecimientos con grandes afluencias de personas, considerando fundamental el resguardando de su salud.

Por todo lo hasta aquí expuesto, se solicita el acompañamiento de la presente.

AUTORAS/ES: Concejales Ariel Cárdenas (BXC).



El proyecto original N° /20, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2020, según consta en el Acta N° /20. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

“2020-Año del General Manuel Belgrano”
(Ordenanza 3145-CM-20)

BXC

ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se prorroga hasta el 31 de diciembre del 2020 la vigencia de las licencias de conducir de las personas mayores de 60 años, con vencimiento entre el 14 de marzo y el 30 de diciembre de 2020, en el marco del estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche, declarado por la ordenanza 3150-CM-20.

Art. 2º) La presente entra en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 3º) Se comunica. Se da publicidad. Se toma razón. Cumplido, se archiva.

“2020-Año del General Manuel Belgrano”
(Ordenanza 3145-CM-20)